



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DEFENSA TÉCNICA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD

1. Introducción

Mediante Decreto Ley No. 3572 de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia como un organismo técnico del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998 para que se encargara de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se encuentra adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En la misma norma, Decreto Ley No. 3572 de 2011, se estableció la estructura y funciones de la entidad, haciendo parte de ella, la Oficina Asesora Jurídica, la cual le corresponde conforme a los numerales 2¹ y 4² del artículo 10, la formulación de políticas con miras al fortalecimiento jurídico y la intervención en los procesos judiciales, razón por la cual formuló y estructuró la Política Institucional de Defensa Técnica de los Intereses De La Entidad.

La presente política tiene como objetivo principal, definir parámetros de la defensa judicial de Parques Nacionales Naturales de Colombia en los litigios en los que resulta demandado, vinculado o convocado, para fortalecer el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1069 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"* el cual establece que las normas relacionadas con los comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas de cualquier orden; junto con las funciones delegadas en los artículos 2.2.4.3.1.2.2 y 2.2.4.3.1.2.5 numerales 1 y 2, del mismo decreto, que disponen que el comité *"es una instancia administrativa, que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas para la prevención del daño antijurídico, y la defensa de los intereses de la entidad"* y que tiene dentro de sus facultades *"Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico"*; y *"Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad"*, razón por la cual incorpora las observaciones y recomendaciones formuladas por los miembros del Comité de Conciliación de la Entidad.

¹ Contribuir en la formulación de políticas con miras al fortalecimiento jurídico de las dependencias de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en lo relacionado con asuntos de su competencia.

² 4. Intervenir en los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos en los que sea parte el organismo, y asumir su representación cuando le sea delegada por el Director General.



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 74 No. 11 – 81, Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En consecuencia, la Oficina Asesora Jurídica dada su estrecha relación con el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, por las funciones de defensa jurídica, representación judicial y ejecución de prevención del daño antijurídico³, previa revisión y aprobación por los integrantes del Comité de Conciliación, presenta esta política como uno de los instrumentos con los cuales se busca acompañar a los defensores y/o apoderados judiciales en todo el ciclo de defensa jurídica de la entidad.

2. Marco legal

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación, tiene como uno de sus objetivos de acuerdo con Ley 1444 de 2011⁴ la formulación, aplicación, evaluación y difusión de las políticas de prevención del daño antijurídico. En desarrollo de este, el Decreto 4085 de 2011, le otorgó a dicha entidad, precisas funciones⁵, dentro de las cuales se encuentra la de proponer, implementar y hacer seguimiento a la política pública de prevención del daño, las conductas y los actos antijurídicos⁶.

En cumplimiento de las funciones antes señaladas, la agencia puso a disposición de las entidades públicas del orden nacional tres documentos que orientan la formulación de la política pública de prevención del daño antijurídico: la Guía para generación de política de prevención del daño antijurídico⁷, el Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico⁸, el Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico⁹, adicional a estos se puso de presente lineamientos específicos para hechos generadores de litigiosidad¹⁰.

³ “[L]a prevención del daño antijurídico equivale a asegurar que los funcionarios actúen siempre conforme al derecho a través de un sistema de controles internos (“checks-and-balances”) de la administración pública sin necesidad de la intervención de órganos de control externos (como el Poder Judicial)”. En Manual MOG V.1., p. 16

⁴ Artículo 5, parágrafo. Decreto 4085 de 2011.

⁵ Artículo 6, Decreto 4085 de 2011.

⁶ Artículo 18, Decreto 4085 de 2011.

⁷ Guía para generación de política de prevención del daño antijurídico, ANDJE, 2013

⁸ Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico, Documento Especializado No. 11. ANDJE, 2014

⁹ Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico, ANDJE, 2015

¹⁰ 9 Circular ANDJE N. 05 del 4 de julio de 2014, Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico por privación injusta de la libertad y estrategias generales de defensa jurídica. Circular ANDJE N. 09 del 24 de octubre de 2014, Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico, conciliación temprana y estrategias generales de defensa judicial por hechos relacionados con el uso de vehículos oficiales. Circular ANDJE N. 02 de 2015, Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico sobre privación injusta de la libertad y estrategias generales de entidades públicas del nivel nacional acogieran la metodología de prevención del daño antijurídico y reportaran a la Agencia sobre la adopción de los documentos de política de prevención requeridos. Finalmente, la ANDJE dio alcance a la Circular N. 03 de 2014, mediante la Circular N. 06 de 2016 en el sentido de formular los Lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico. De ésta manera se garantiza la pertinencia, actualidad y efectividad de la política de prevención adoptada por la EPON. ¿Qué debo hacer para cumplir esta función? Una revisión en conjunto de la normativa aplicable y de los lineamientos de la ANDJE, dentro de los cuales se encuentra los parámetros de optimización propuestos por el MOG100, en consonancia con los principios constitucionales que fundamentan el ejercicio de la función administrativa¹⁰¹ y los principios legales que rigen el ejercicio de defensa jurídica. Circular ANDJE N. 09 del 11 de marzo



El ambiente
es de todos

Minambiente



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Con base en lo anterior y lo establecido en el Decreto 4085 de 2011, “*Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*”, define en su artículo 3, **la defensa jurídica de la Nación**, como “*el conjunto de las actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos de la Nación y del Estado y de los principios y postulados fundamentales que los sustentan, y a la protección efectiva del patrimonio público.*”, se desarrolla la presente política.

Se precisa, que la defensa jurídica de la Nación no es un concepto que se traduzca en un ejercicio único al interior de un proceso judicial, por el contrario, la norma regulatoria de las funciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado define que el concepto de defensa comprende un conjunto de actividades relacionadas entre sí:

1. La identificación y prevención de conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Estado;
2. La administración, control y procesamiento de la información relativa a la Defensa Jurídica del Estado;
3. La utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos;
4. La participación en procesos judiciales o administrativos en los que la Nación o las entidades públicas del orden nacional sean parte demandante o demandada o deban intervenir;
5. La definición de estándares para la defensa judicial de las entidades públicas;
6. La evaluación de los resultados de la defensa jurídica del Estado y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones, y
7. La recuperación de dineros públicos por la vía de la acción de repetición

3. Objetivos y Alcance

La Política de Defensa Técnica que se pone de presente, tiene como objetivos la correcta gestión y defensa de los intereses patrimoniales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, al dotar de herramientas e instrumentos a los apoderados y representantes judiciales, para prevenir el daño antijurídico, resolver de forma adecuada los conflictos generadores de litigiosidad dentro de la entidad y la materialización de la defensa institucional.

2015, Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico en materia de contratación estatal y estrategias generales de defensa jurídica 100 La ANDJE mediante Circular Externa N. 24 del 28 de diciembre de 2015 adoptó del Modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica del Estado – MOG– y dispuso una primera fase de implementación, progresiva y gradual, en las EPON de mayor litigiosidad.



El ambiente
es de todos

Minambiente

OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 74 No. 11 – 81, Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

4. Estrategias para la defensa técnica

Con base en el informe de litigiosidad de la entidad con corte al 30 de junio de 2021, elaborado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE (<https://sop.defensajuridica.gov.co/reportes/30062021/5eb5fd919d3d72bb085d0ce4/#5>), se plantean los siguientes aspectos a tener en cuenta:

1. Previa a la contestación de demanda se deberá celebrar una mesa de trabajo con las dependencias relacionadas con el objeto del litigio o en su defecto, solicitar la información pertinente a la dependencia correspondiente con el fin de obtener información directa de la entidad para poder presentarla como pruebas dentro del asunto, en caso de proceder, y dar desde este primer acto procesal una correcta estrategia jurídica para la entidad.
2. Proceso continuo de capacitación y entrenamiento de los defensores de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Actualmente se ejecuta satisfactoriamente a través de la plataforma de la A.N.D.J.E. “Comunidad jurídica del conocimiento” y junto con los expertos, asistencias a cursos, talleres y seminarios virtuales dictados por dicha entidad.
3. Instrumentos de defensa jurídica: Adopción y aplicación de listas de chequeo, protocolos y en general el uso de los instrumentos creados por la ANDJE como forma de control del contenido mínimo de las contestaciones de demanda y audiencias en las que intervienen los defensores.
4. Determinar y analizar las causas que dieron y dan origen a la litigiosidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
5. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; las deficiencias en las actuaciones administrativas de entidad, así como las falencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
6. Fijar directrices institucionales para la aplicación de las herramientas de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluidos los pactos de cumplimiento, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto, por las dependencias correspondientes.



El ambiente
es de todos

Minambiente

OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 74 No. 11 – 81, Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

5. Lineamientos institucionales para la defensa técnica

Para el desarrollo de la defensa de los intereses de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la Oficina Asesora Jurídica elaboró y adoptó los siguientes instrumentos de defensa judicial:

- a. PROCEDIMIENTO PROCESOS JUDICIALES GJ_PR_05, cuyo objetivo es: Adelantar las actividades propias que deben realizar los funcionarios y contratistas para atender la defensa judicial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC.
- b. PROCEDIMIENTO COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO GJ_PR_01, cuyo objetivo es: Ejecutar las actividades que permitan hacer efectivo el recaudo de las obligaciones claras, expresas y exigibles a favor de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Artículo 823 y 828 del Estatuto Tributario.
- c. PROCEDIMIENTO CONCILIACION PREJUDICIAL GJ_PR_03, cuyo objetivo es: Establecer las actividades jurídicas para adelantar la generación del trámite de la conciliación prejudicial, en defensa de los intereses de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, ante las distintas instancias administrativas, para gestionar las solicitudes de conciliación, como mecanismo alternativo de solución de conflictos en la etapa prejudicial.
- d. FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO GJ_FO_01
- e. FORMATO MATRIZ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL A CARGO DE LA PLATAFORMA eKOGUI Y DE LOS PROCESOS JUDICIALES A CARGO GJ_FO_04
- f. FORMATO BASE DE DATOS DE INVENTARIO DE LOS TRÁMITES DE CUMPLIMIENTO Y/O PAGO DE SENTENCIAS, CONCILIACIONES O LAUDOS GJ_FO_05

Los documentos pueden consultarse en la intranet, a través del siguiente enlace: <https://intranet.parquesnacionales.gov.co/instrumentos-evaluacion-y-control-gestion/documentos/gestion-juridica/>



El ambiente
es de todos

Minambiente

OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 74 No. 11 – 81, Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400
www.parquesnacionales.gov.co